

En firme la sentencia para dos exdirectivos de Reficar

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SE PRONUNCIÓ SOBRE LA APELACIÓN DE FALLO CONTRA FELIPE CASTILLA CANALES Y ORLANDO JOSÉ CABRALES MARTÍNEZ.

Poco más de un año después de que un juzgado los condenó en primera instancia por las irregularidades en el contrato de ampliación, modernización, mantenimiento y puesta en marcha de la Refinería de Cartagena S.A.S. (Reficar), el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia contra los expresidentes de la compañía Felipe Castilla Canales y Orlando José Cabrales Martínez.

Los exdirectivos habían sido condenados el 18 de agosto de 2022 a 64 meses de prisión (5 años y 3 meses), así como a una multa de 66,66 salarios mínimos por el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

En un fallo de 143 páginas, el Tribunal expuso los argumentos por los cuales mantuvo la pena contra Castilla y Cabrales.

El fallo recoge que Castilla fue presidente de Reficar desde el 28 de abril hasta el 22 de septiembre de 2009 y Cabrales lo sucedió entre el 22 de septiembre de 2009 y el 21 de noviembre de 2012.

Ambos fueron acusados de omitir su deber de hacer un concurso público para seleccionar la mejor oferta para la modernización de la refinería.

En este caso, la Fiscalía probó que los precios del contrato se aumentaron en un 180 por ciento, generando daños al patrimonio de la Nación. De hecho, en 2021 la Contraloría sancionó a varios exfuncionarios de Reficar por la pérdida de 2,9 billones de pesos.

La imputación por estos hechos se hizo durante la administración del exfiscal general Néstor Humberto Martínez, y en su momento el ente acusador aseguró que los exdirectivos entregaron el contrato a una compañía extranjera de manera directa y sin concurso público, excluyendo la posibilidad de participación “de otras compañías que podrían haber acreditado un mejor perfil y experiencia”.

Sobre la obligación que tenían de hacer un concurso público para este contrato, el Tribunal recordó que si bien el Estatuto de Contrata-

ción Estatal excluyó de su aplicación a algunas entidades de economía mixta, como es el caso de Reficar, “ello no incluye evadir el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

64

meses de condena

ESA FUE LA SENTENCIA IMPUESTA A LOS DOS EXDIRECTIVOS INVESTIGADOS.

publicidad, los cuales están llamados a gobernar la actividad contractual de este tipo de entidades”.

En ese sentido, la corporación expuso que si bien bajo la modalidad de contratación abreviada Reficar no necesitaba obtener pluralidad de ofertas, ello no implicaba que el trámite contractual pudiera adelantarse al margen de los principios de la contratación estatal.

Precisamente, los expresidentes de Reficar se habían excusado en que habían optado por la modalidad denominada legalmente “selección abreviada y contratación directa” para adelantar el proceso contractual Project Management Consultant (PMC), perfeccionado el 19 de noviembre de 2009, y con el cual terminó quedándose el consorcio Foster Wheeler Usa Corporation and Process Consultants, Inc.

El contrato tenía un valor de 95'264.744 dólares, más IVA, y un plazo de ejecución de 45 meses.

En ese sentido, la defensa de los expresidentes de Refi-

car decía que el contrato PMC podía hacerse por contratación directa, pero el Tribunal sostuvo que en el momento de los hechos la refinería era una empresa mayoritariamente estatal y por tanto sus administradores “debían manejarla teniendo como norte esta particular situación, lo que los obligaba a observar sin miramientos los principios que rigen la función pú-

blica, como se había dicho, y sobre todo aquellos que rigen la inversión estatal”.

En el fallo, la Sala de Decisión del Tribunal de Bogotá negó la casa por cárcel solicitada por la defensa de Castilla Canales y mantuvo ese beneficio para Cabrales Martínez ante la gravedad de sus condiciones de salud.

justicia@eltiempo.com

Condolencias



LA SEÑORA

AURA YOLANDA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Descansó en la Paz del Señor

El hermano: Pedro Rodriguez, hijos: María Claudia, Cesar David, Juan Fernando, Sandra Patricia, Lilian Yolanda, nietos: Ana María, Daniela, Valentina, María Margarita y David, nuera Constanza Pastran, yerno Gabriel Hernandez, demás familiares y amigos, agradecen la asistencia a las exequias en su memoria que se realizarán mañana sábado 28 de octubre a la 1:30 p.m. en la Parroquia de Cristo Rey (Calle 98 # 18 a 23) y luego acompañarlos al cementerio Jardines del Recuerdo.



Velación: A partir de hoy 27 de octubre a las 8 am.
Funeraria la Candelaria (Calle 98 #18 a 23) Sala 7 - San Francisco